

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se conceden ayudas para estancias breves en empresas de la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2007.

Por Orden de 20 de junio de 2006 (DOGV núm. 5292, de 30 de junio de 2006) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, entre ellas las ayudas para estancias breves en empresas de la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2007, y establece en su Anexo II las bases para la presente resolución.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden mencionada, establece que el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica tiene la competencia, por delegación del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, para resolver la concesión o denegación de las ayudas a las que se refiere la convocatoria.

Una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 5 del Anexo I de la Orden de convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la Orden mencionada y en el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia,

Resuelvo:

Primero:

Conceder las ayudas para estancias breves en empresas de la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2007 a Angela Celmira Barrera Puerto. El periodo de disfrute de la misma será el comprendido entre el 1 de abril de 2007 y el 31 de julio de 2007.

Segundo:

El importe de la ayuda, por una cantidad total de 3.050,00 euros, será con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.02.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.

Tercero:

Los beneficiarios de estas ayudas, deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 20 de junio de 2006, en particular justificar su aplicación de acuerdo a las normas generales del Anexo I

Cuarto:

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm y en el

tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (c/ Colón, 66 de Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 119, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 23 de mayo de 2007

El Director General de Investigación
y Transferencia Tecnológica

Jesús T. Pastor Ciurana